

Saucho



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 1217



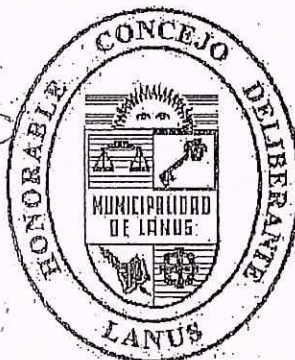
Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Acuerdo en autos caratulados "RETAMAR PEDRO ISMAEL C/MUNICIPALIDAD DE LANUS Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO" Expte. 11418, en trámite, por ante el Tribunal de Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora – Sede Lanús, por razones de beneficio al erario y al interés Municipal, cuya tramitación obra en el Expediente Nº 859.701-T-2011.- D.E.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de diciembre de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2876
DE FECHA 29 DIC 2018

217.11

ALICIA B. STEPANOFF-MICHAIOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

"ES COPIA FIEL"

SANDRA E. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

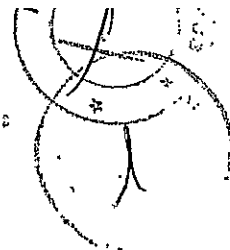




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

909080

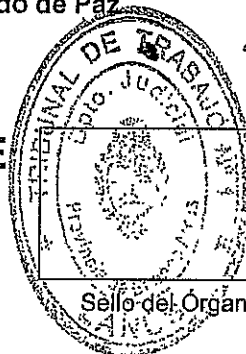
16



225200192012030128

Fecha de recepción en Ofic./Deleg. o
Juzgado de Paz

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
CEDULA DE NOTIFICACION**



Sello del Órgano

NOMBRE DEL ORGANO Tribunal de Trabajo N° 1 de Lanús.-
Departamento Judicial de Lomas de Zamora

CONSEJO DEL ORGANO Hipólito Yrigoyen 3268.- 2do Piso

NOMBRE DEL REQUERIDO MUNICIPALIDAD DE LANUS, -DEMANDADO / CODEMANDADO-

DOMICILIO H. YRIGOYEN 3863 Nro: Loc.: LANUS (Real)

CIUDAD/LOCALIDAD: Lanús

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI - NO según corresponda)

DECLARADO

☒

CONSTITUIDO

☐

CARÁCTER (Indicar por SI - NO según corresponda)

URGENTE

☐

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

☐

OBSERVACIONES ESPECIALES:

Plazo de demanda - Art.94 CPCC- Art. 524 CPCC - Bajo responsabilidad de
(parte)

11418							(testar lo que no corresponda)
							SI/NO
							copias
Orden	Expte. N°	ZONA	FUERO	N° ORG.	DEP. JUD.	En fs.	PERSONAL

NOTIFICO a Ud. que en el expediente caratulado Expt.- 11418:- RETAMAR
FERNANDO ISMAEL C/ MUNICIPALIDAD DE LANUS Y OTRO S/ ACCIDENTE DE
TRABAJO

En vista de lo tramitado por ante este órgano, se ha resuelto

Lanús 22 de Octubre de 2009

Se ha presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio
al indicado. Agréguese la documentación traída y de la demanda instaurada
relativo a **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, por el término de TREINTA DIAS

(Decreto Ley 5875/63), con entrega de copias, quien deberá comparecer a estar a
fondo dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento prescripto en la citada
disposición legal. NOTIFIQUESE mediante cédula.Fdo. Fernando Marcelo Ibarra

ES COPIA DEL ORIGINAL

(Pte)

Lanús,16..... de Mayo de 2011

...Advirtiendo el proveyente que se ha incurrido en un error material involuntario en el traslado de demanda dirigido a Provincia A.R.T a fs. 24, déjese sin efecto el mismo y rectifíquese, en consecuencia, de la demanda instaurada traslado a **PROVINCIA A.R.T.**, por el término de DIEZ DIAS (art.28 Ley 11.653), con entrega de copias, quien deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento prescripto en la citada disposición legal. NOTIFIQUESE mediante cédula.- FDO. Dr. *Rupel Angel Osso Just*

Copias 20

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Lanús,16..... de Mayo de 2011

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lanús.-

Firma y sello

Dra. LORENA A. GONZALEZ SWYSTUN
Auxiliar Letrada
Tribunal de Trabajo N° 1 de Lanús

Re

AD

ME

acti

Gen

exp

DE I

DEP

2016

Ref: FORMACION DE EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO:

Visto las presentes actuaciones previo a todo trámite, pase al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo a los fines que se sirva formar expediente, cumplido vuelta.

DESE CARÁCTER

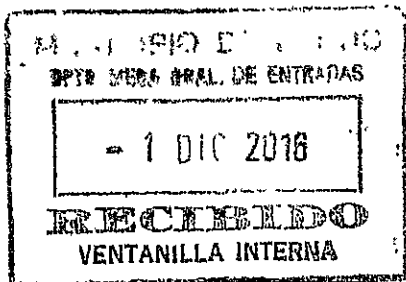
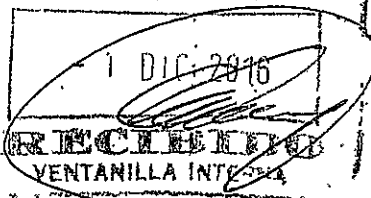
DE MUY URGENTE DESPACHO.

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO. LANUS, 30 de noviembre de 2016.-


Dr. Gastón A. Gallo

Jefe Depto Contencioso (Int)
Dirección Asuntos Legales

MUNICIPIO DE LANUS
DPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS



KAREN LORENA ECHIA
Jefe Int. Div. Ingresos y Coordinación
Dpto. Mesa Gral. de Entradas y Archivo
Municipalidad de Lanús

909.080 / 116

CORRESPONDE AL EXPTE.NRO. 909080/T/16Lanús, 01 de Diciembre de 2016.-

Atento a lo requerido
precedentemente, por los Autos: Clad. nat. comp. extralado
del 859701/11 (p.1) - Ritoñica Pedro Lindeel el
Munic. de Lanús y dlo. expediente de trabajo

Este Departamento informa que con la Nota de referencia, se
confeccionaron los expedientes:

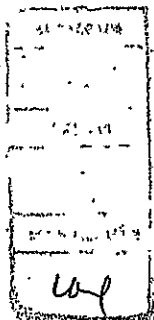
Expte.Nº 899474/A/15, hallándose
radicado en: Sup. de Gobierno,
con fecha 11/11/15.-

Expte.Nº 859701/T/11, hallándose
radicado en: Dir. de Asuntos Legales,
con fecha: 30/05/11.-

Expte.Nº: _____, hallándose radicado
en: _____,
con fecha: 1/1/16.-

Con lo expuesto, se eleva
a la Dirección de Asuntos Legales, para la consideración y
finas que estime disponer.-

Consta de 3 (tres) fojas útiles.-



MANANA C...
...
...

En la audiencia del día 5 de Octubre de 2010 en autos "RETAMAR DE TRABAJO" EXpte N° 11418, que tramita por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús, comparecen por la parte actora el SR PEDRO ISMAEL RETAMAR DNI 17.853.418 CON SU LETRADA LA D^{RA} LUCIA MARTA ACERBI TO II FO 282 CAAL por la demandada SU LETRADO APODERADO EL DR GASTON ALEJANDRO MARANGELLO TO XX FO 505 CALZ Y POR PROVINCIA ART S.A. SU LETRADO EL DR LUIS ESTEBAN MARQUEZ TO X FO 86 CALZ.

Abierto el acto e invitadas las partes al logro de una fórmula conciliatoria, se otorga la misma en los siguientes términos: la parte actora renuncia al monto de su demanda a la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), con lo que las demandadas, sin reconocer hechos ni derechos, prestan conformidad y se compromete a abonar dicha suma, de la siguiente forma:

- \$130.000, abonará Provincia ART S.A., mediante DEPÓSITO JUDICIAL a celebrarse a los treinta días de homologado el presente acuerdo y.

- \$20.000, abonará la Municipalidad de Lanús, también mediante DEPÓSITO JUDICIAL a celebrarse a los treinta días de homologado el presente acuerdo.

— Las partes imputan el monto conciliatorio a CAPITAL y convierten que la mora en el cumplimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas importará la caducidad de los plazos pendientes. Asimismo la demandada abonará en concepto de cláusula penal el 0,30% del capital adeudado por cada día de retardo en la acreditación de los

ES COPIA FIEL

DR. GASTON A. CALLO
Jefe de Sala, Tribunal del Trabajo
Provincia de Buenos Aires

respectivos depósitos, sin perjuicio de la aplicación de la tasa pasiva digital que abone el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a plazo fijo a 30 días. Convienen, en que, las costas sean soportadas por DEMANDADAS en idéntica proporción al capital conciliado, reconociéndose en concepto de honorarios a la representación letrada de la parte actora la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), con más los respectivos aportes de ley e IVA si correspondiere. Las partes solicitan la homologación del acuerdo precedente. Oído lo cual, practicado el sorteo de Ley y respondiendo la cuestión: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar?, El Dr. Fernando Marcelo Barba Dijo: que previo a expedirle sobre los términos de la conciliación que precede considero de vital importancia la ratificación de la codemandada MUNICIPALIDAD DE LANUS ASI LO VOTO. Por análogas consideraciones votan en el mismo sentido los Dres. Luis Edgardo Casaretto y Miguel Angel Ossó. POR TODO ELLO, atento lo peticionado, deliberado y votado, el Tribunal RESUELVE:

1) Diferir la homologación del acuerdo que precede para una vez que sea el mismo ratificado por la codemandada MUNICIPALIDAD DE LANUS, dentro de los quince días de firmado el presente.-

2) Fecho, se proveerá lo que a derecho corresponda.-

Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes, consintiendo lo resuelto y después de los Señores Jueces, por ante mí, doy fe.-

DR. MIGUEL ANGEL OSSO
JUEZ
TRIBUNAL DE LANUS N° 1 N. LANUS

DR. LUIS EDGARDO CASARETTO
JUEZ

[Handwritten signatures and stamps of the judges and parties involved in the case.]

Lanús, 29 DIC 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 18, del expediente N° 909080-T-16 (H.C.D. N° D-00972-16).

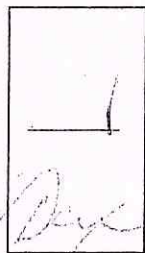
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de diciembre de 2016, obrante a fs. 18, del expediente N° 909080-T-16 (H.C.D. N° D-00972-16), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Acuerdo en autos caratulados "RETAMAR PEDRO ISMAEL C/MUNICIPALIDAD DE LANUS Y OTROS S/ACCIDENTE DE TRABAJO".

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12171; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO